

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de octubre de 2020. A Despacho de la señora juez, memorial allegado al presente proceso por la mandataria judicial de la parte activa correspondiente a renuncia de poder la cual fue recibida por la entidad bancaria como consta en el sello de recibido. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de 2020

Vista constancia secretarial y atendiendo lo informado por la abogada MARIA AMILBIA VILLA TORO acéptese la renuncia al poder para continuar representando a la parte demandante; en los términos indicados en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Adviértase que la renuncia no pone fin al mandato sino cinco (5) días después de notificado por estado este auto y una vez se comunique tal situación al poderdante mediante oficio remitido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales (Artículo 76 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 136 del 29 de octubre de 2020

ANNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO